

fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, el artículo 6 del Manual de Operaciones establece la estructura orgánica del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, considerando como Órgano de Apoyo, entre otros, a la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, se ha visto por conveniente designar al profesional que ocupará el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC y la Resolución Ministerial N° 086-2018-MTC/01.02; y, en uso de la atribución conferida por el artículo 7 y el literal I) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Ingeniero Elías Oscar Tanta Blas en el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado–PROVIAS DESCENTRALIZADO, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Ingeniero Elías Oscar Tanta Blas, así como a los Órganos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

1730587-1

FE DE ERRATAS

**DECRETO SUPREMO
N° 020-2018-MTC**

Mediante Oficio N° 000058-2019-DP-SG/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 020-2018-MTC, publicado en la edición del 30 de diciembre de 2018.

DICE:

**DECRETO SUPREMO
N° 021-2018-MTC**

DEBE DECIR:

**DECRETO SUPREMO
N° 020-2018-MTC**

1730590-1

FE DE ERRATAS

**DECRETO SUPREMO
N° 021-2018-MTC**

Mediante Oficio N° 000058-2019-DP-SG/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, publicado en la edición del 31 de diciembre de 2018.

DICE:

**DECRETO SUPREMO
N° 022-2018-MTC**

DEBE DECIR:

**DECRETO SUPREMO
N° 021-2018-MTC**

1730590-2

**VIVIENDA, CONSTRUCCION
Y SANEAMIENTO**

Designan Directores Titular y Suplente, en representación de la Sociedad Civil, en el Directorio de SEDACHIMBOTE S.A.

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 006-2019-VIVIENDA**

Lima, 10 de enero del 2019

VISTOS: El Oficio GEGE N° 0523-2018 de la Empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey Sociedad Anónima - SEDACHIMBOTE S.A., el Informe N° 325-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento, el Memorandum N° 1248-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, dispone que son prestadores de los servicios de saneamiento, entre otras, las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal privadas o mixtas;

Que, el párrafo 52.1 del artículo 52 del referido Decreto Legislativo, dispone que el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal está compuesto por un (1) representante, titular y suplente, de las municipalidades accionistas, propuesto a través de Acuerdo de Concejo Municipal; un (1) representante, titular y suplente, del gobierno regional, propuesto por el Consejo Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional; y un (1) representante, titular y suplente, de la Sociedad Civil, propuesto por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes;

Que, conforme a lo señalado en los párrafos 53.3 y 53.5 del artículo 53 del citado Decreto Legislativo, la designación del representante de la Sociedad Civil es efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de Resolución Ministerial, considerando a los candidatos propuestos por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, teniendo dicha resolución mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas